



ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS

El presente documento establece los estándares y criterios que se aplicarán en la evaluación de la calidad de los programas formativos universitarios: verificación, seguimiento, modificación y acreditación.



AQU CATALUNYA

ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS

Barcelona, 2022

© Autor: **Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, 2022**

C. de Enric Granados, 33

08007 Barcelona

Documento aprobado por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas el 8 de abril de 2022.

Elaboración: Josep Manel Torres Solà

Con la colaboración de: Albert Basart Capmany, Esther Huertas Hidalgo, Sandra Nieto Viramontes

Primera edición: junio de 2022

El contenido de este documento está sujeto a la licencia de [Ofrecimiento al Dominio Público \(CC0 1.0 Universal\)](#) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
Objetivo	8
1. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO	11
Riesgos para la calidad	12
Estructura de la dimensión	12
1.1. Gobernanza de la titulación	13
1.2. Aplicación de las normativas y desarrollo sostenible	13
2. DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS	14
Riesgos para la calidad	15
Estructura de la dimensión	16
2.1. Denominación y características de la titulación	16
2.2. Justificación del título.....	17
2.3. Objetivos formativos y perfil de graduación.....	17
2.4. Resultados de aprendizaje	17
2.5. Estructura del plan de estudios.....	18
2.6. Aprobación	18
2.7. Despliegue	19
3. ADMISIÓN, PROGRESIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO ..	20
Riesgos para la calidad	21
Estructura de la dimensión	22
3.1. Acceso y admisión	22
3.2. Progresión	23
3.3. Reconocimiento y transferencia de créditos y de aprendizajes previos	23
3.4. Certificación	23
4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA	25
Riesgos para la calidad	26
Estructura de la dimensión	26
4.1. Perfil	26
4.2. Suficiencia.....	27

4.3. Formación.....	27
5. APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN CENTRADOS EN EL ALUMNADO	28
Riesgos para la calidad	29
Estructura de la dimensión	29
5.1. Metodología docente y actividades formativas.....	29
5.2. Evaluación	30
6. RECURSOS DE APRENDIZAJE Y DE APOYO AL ALUMNADO	32
Riesgos para la calidad	33
Estructura de la dimensión	33
6.1. Instalaciones e infraestructuras	33
6.2. Servicios y recursos de apoyo al aprendizaje.....	34
7. RESULTADOS DEL PROGRAMA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	35
Riesgos para la calidad	36
Estructura de la dimensión	36
7.1. Resultados del programa formativo	36
7.2. SGIC y gestión de la información.....	37
8. INFORMACIÓN PÚBLICA	38
Riesgos para la calidad	38
Estructura de la dimensión	39
8.1. Calidad de la información.....	39
8.2. Contenido de la información.....	39
9. SEGUIMIENTO PERMANENTE Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA	41
Riesgos para la calidad	42
Estructura de la dimensión	42
9.1. Seguimiento y revisión	42
10. BIBLIOGRAFÍA	43
11. REFERENTES NORMATIVOS	44
12. ANEXO. RELACIÓN ENTRE LOS ESTÁNDARES Y LOS ESG	47

INTRODUCCIÓN

La evaluación de la calidad de un programa formativo tiene como objetivos comprobar que su plan de estudios sea coherente con la disciplina o disciplinas de la titulación, que se despliegue de forma adecuada y que, al finalizar los estudios, el alumnado matriculado haya conseguido los resultados de aprendizaje previstos. Sin embargo, también tiene otros propósitos. El enfoque de la evaluación de la calidad que adopta AQU Catalunya también debe permitir reconocer los puntos fuertes, las buenas prácticas y aquellas otras áreas de las titulaciones que requieren ser optimizadas. De ahí que tanto la rendición de cuentas como la evaluación para la mejora estén presentes de forma conjunta en los programas de evaluación de AQU Catalunya. La evaluación de la calidad ayuda a las instituciones a desarrollar programas formativos que cada vez presentan una mayor calidad y relevancia académica.

En Cataluña, de acuerdo con la normativa legal vigente,¹ la evaluación de la calidad de las titulaciones universitarias se concreta en cuatro programas: verificación, seguimiento, modificación y acreditación (VSMA).

El alumnado constituye el elemento central de las actividades educativas de la institución universitaria, por lo que desempeña un papel relevante en la evaluación de la calidad. A la vez, tanto el profesorado como el alumnado deben desempeñar un papel fundamental en la toma de decisiones del programa formativo.

Es imprescindible que la titulación cuente con procesos que aseguren la calidad de su actividad formativa o se enmarquen en los procesos de garantía de la calidad de su centro. La responsabilidad sobre tales procesos deberá estar bien definida y el seguimiento de la actividad formativa deberá ser continuo y sistemático.

Este documento presenta los estándares y criterios para la evaluación de la calidad de los programas formativos, establecidos por AQU Catalunya de conformidad con los European Standards and Guidelines (ESG)² del 2015, cuyo principal objetivo es garantizar la equivalencia entre la formación recibida y el nivel de cualificación europeo.

Las guías, procedimientos, orientaciones, evidencias e indicadores de cada programa de evaluación se recogen en los documentos de referencia (DR).

¹ Ministerio de Universidades, [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE n.º 233, 29-9-2021, pág. 119537-119578).

² Conferencia ministerial europea para la educación superior, [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior \(ESG\)](#), (Bruselas: ENQA, 2015).

Objetivo

El objetivo fundamental de la evaluación de la calidad consiste en asegurar a las personas usuarias que los programas formativos ofrecidos por las instituciones universitarias reúnen los requisitos formales o de índole administrativa regulados por la autoridad y, además, que el «nivel formativo» alcanzado por sus graduados y graduadas se corresponde con el nivel certificado por la universidad.

El programa formativo deberá asegurar que:

- Responde, con respecto a los resultados de aprendizaje y objetivos formativos, a lo explicitado en el Marco Catalán de Cualificaciones para la Educación Superior (MCQES),³ de acuerdo con el nivel del título.
- Se ha desarrollado con los recursos adecuados de profesorado, servicios de apoyo al aprendizaje, infraestructuras y recursos materiales.
- Las certificaciones otorgadas responden a procedimientos pertinentes y adecuados de evaluación de los logros del alumnado, que ponen de manifiesto el nivel de calidad exigido.
- Las trayectorias académicas de progreso y graduación, así como de empleabilidad, de las personas graduadas se corresponden con las características del alumnado y con la potencialidad del contexto laboral.

El Consejo de Gobierno de AQU Catalunya aprobó el documento *Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones universitarias* (AQU Catalunya, 2016), en el que se encuadra el presente documento de estándares y criterios.

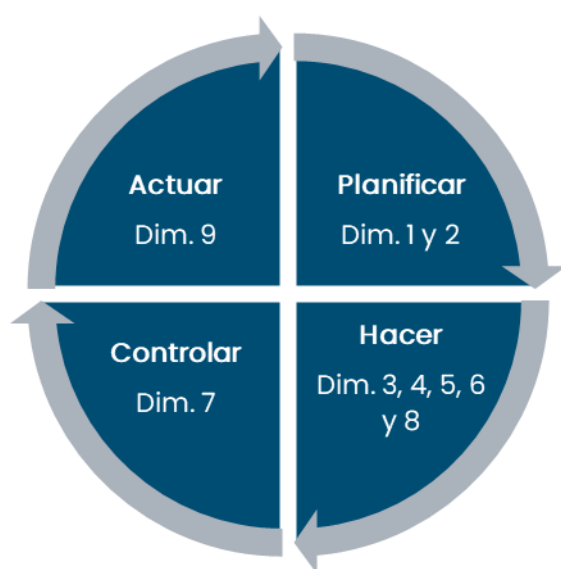
Estos estándares y criterios para la evaluación de la calidad de grados y másteres universitarios se establecen teniendo en cuenta:

- **La equivalencia internacional.** AQU Catalunya, como agencia reconocida e integrada en los organismos europeos de aseguramiento de la calidad (ENQA, EQAR), debe adoptar criterios y directrices de evaluación de acuerdo con dicho estatus (según los ESG del 2015).
- **La implicación de cada titulación en la valoración de las evidencias y la fundamentación de las acciones de mejora.** La validación interna o autoevaluación es pieza clave del proceso. El plan de mejora que vertebra y fija el calendario de las acciones que deberán llevarse a cabo se sustenta en una información cuantitativa y cualitativa *evidenciable*, generada por un sistema de garantía interno de la calidad.

³ AQU Catalunya, *Marco Catalán de Cualificaciones para la Educación Superior* (Barcelona: AQU Catalunya, 2019).

- **La integración de la rendición de cuentas y la mejora continua** como vía de incorporación de requerimientos internos y externos.
- **La atención especial a las consecuciones de formación del alumnado**, evidencia fundamental de la calidad de la formación.
- **El reconocimiento del progreso, las buenas prácticas y la calidad destacada** como prueba de la promoción de la mejora continua de los programas formativos y de los procesos internos de aseguramiento de la calidad.
- **La transparencia y la publicidad de los procesos y los resultados**, objetivo fundamental para asegurar la credibilidad de las decisiones. Ello implica también la garantía de defensa de las instituciones en relación con las decisiones finales, mediante un proceso de alegación.

Los estándares siguen una estructura de ciclo de mejora continua típico y pueden agruparse del siguiente modo:



1. Política de aseguramiento de la calidad del programa formativo
2. Diseño y aprobación de los programas
3. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado
4. Personal académico y de apoyo a la docencia
5. 1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el alumnado
6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado
7. Resultados del programa y gestión de la información
8. Información pública
9. Seguimiento permanente y revisión periódica del programa

Figura 1. Ciclo de mejora de las titulaciones

Planificar: toda actividad empieza con su planificación, que en la evaluación de las titulaciones se encuentra en las políticas de aseguramiento de la calidad (dimensión 1) y en el diseño y aprobación del programa formativo (dimensión 2).

Realizar: una vez completada la planificación, se despliega el programa formativo, que se concreta en el acceso, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado (dimensión 3); la asignación del personal docente a los programas formativos (dimensión 4); el proceso de aprendizaje del alumnado (dimensión 5); los recursos a disposición del alumnado para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje (dimensión 6) y, finalmente, la información puesta a disposición del alumnado y de la sociedad sobre el programa formativo y el resto de los aspectos afines (dimensión 8).

Controlar: la titulación deberá recabar de forma continua información sobre el despliegue de los programas formativos y el resto de las actividades afines para controlar su desarrollo y, llegado el caso, poder planificar acciones de mejora (dimensión 7).

Actuar: la titulación elaborará informes de seguimiento de la calidad en los que concretará las actuaciones que emprenderá para resolver los problemas que puedan surgir y mejorar la calidad de su actividad. Tales acciones se detallarán en los planes de mejora (dimensión 9).

A continuación se explican detalladamente las nueve dimensiones indicadas. En cada caso se describen su importancia y los riesgos para la calidad, al tiempo que se establecen los estándares que deberán alcanzarse y los criterios para demostrar su consecución.

1. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO

E1. La actividad del programa formativo se enmarca en la estrategia y las políticas de aseguramiento de la calidad de su centro. La cadena de responsabilidades está bien definida y es eficaz, y los principales grupos de interés participan en la toma de decisiones.

- E1a. La actividad del programa formativo se enmarca en la estrategia y las políticas de aseguramiento de la calidad de su centro.
- E1b. La cadena de responsabilidades y las personas responsables están claramente identificadas en el proceso de toma de decisiones.
- E1c. Los grupos de interés participan en la toma de decisiones.
- E1d. El equipo directivo del programa formativo rinde cuentas de los resultados de su actividad.
- E1e. Se han identificado los riesgos a los que puede enfrentarse el programa formativo y se han previsto medidas preventivas.

Las políticas y los procesos son los puntales principales de un sistema institucional coherente de aseguramiento de la calidad, que forma un ciclo de mejora continuada y contribuye a la rendición de cuentas de la institución. Estas políticas promueven el desarrollo de una cultura de la calidad en que todas las partes interesadas internas se hacen responsables de la calidad y se comprometen a asegurarla en todos los ámbitos de la institución. Para facilitararlo, estas políticas tienen un estatus formal, que es de acceso público (**ESG 1.1. Política de aseguramiento de la calidad**).

Por lo general, las políticas de aseguramiento de la calidad se establecen a escala de centro o de universidad, por lo que constituyen una parte esencial de la acreditación institucional.⁴ Solo cuando el centro imparta una única titulación de grado o máster universitario podrán coincidir las políticas de aseguramiento de la calidad del centro y de la titulación. Por lo tanto, la evaluación de las políticas de aseguramiento de la calidad de los programas formativos se centrarán en los aspectos de responsabilidad, en el desarrollo de la titulación y en la aplicación de las políticas y estrategias en materia de aseguramiento de la calidad de la institución en la titulación.

Las responsabilidades relativas al correcto desarrollo de las actividades formativas de la

⁴ Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, *Estándares y criterios para la acreditación institucional de centros universitarios* (Barcelona: AQU Catalunya, 2020).

titulación deberán estar bien definidas y ser adecuadas para garantizar la calidad de la formación. La cadena de responsabilidades establecida en la titulación deberá permitir una toma de decisiones adecuada y eficaz.

El equipo responsable de la titulación deberá garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente y rendir cuentas sobre su propia actuación y los resultados del desarrollo del programa formativo.

Deberá haber mecanismos eficaces de coordinación entre las materias y asignaturas del plan de estudios y entre los grupos de tales materias.

La participación de los grupos de interés en la toma de decisiones de la titulación será primordial. Por esta razón, habrá que contar con mecanismos adecuados que permitan la participación, en especial la del alumnado y el profesorado.

Riesgos para la calidad

Dado que las políticas y la estrategia de las instituciones facilitan el aseguramiento de la calidad, la no inclusión o el no alineamiento del programa formativo con tales políticas dificultan o imposibilitan que la titulación garantice la calidad de sus actividades educativas; además, debilitan tanto el liderazgo académico institucional como el de la titulación y añaden confusión sobre la gobernanza institucional.

Unas estructuras de toma de decisiones y coordinación que sean inadecuadas, confusas o inoperantes pueden conducir a expectativas y requisitos poco claros, tanto para el profesorado del programa como para el alumnado, y derivar en un bajo nivel de satisfacción, en resultados académicos mediocres y, en definitiva, en una titulación con falta de prestigio y de credibilidad.

También podría comportar un cumplimiento insuficiente de la normativa legal que se aplica a los programas formativos, así como de las obligaciones legales en materia de diversidad, equidad e igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y/o que no se incorporen de forma transversal en todos los ámbitos del programa formativo.

El análisis de riesgos debería implantarse de forma gradual en los programas formativos. Un análisis inadecuado o inexistente de los posibles riesgos a los que se puede enfrentar la titulación podría situarla en desventaja competitiva frente a otras titulaciones y afectar a la formación adecuada de su alumnado.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en dos bloques: *a)* la gobernanza, centrada en la responsabilidad del equipo directivo, así como en la coordinación y participación de los grupos de interés, y vinculada con la gobernanza del centro y de la universidad; y *b)* la aplicación de las normativas y de las acciones de desarrollo sostenible.

1.1. Gobernanza de la titulación

- > Las responsabilidades están bien definidas y su asignación es adecuada.
- > Los grupos de interés del título están representados de forma adecuada en sus órganos de decisión.
- > La estructura de la toma de decisiones permite la participación y el control de los grupos de interés y vela por la paridad.
- > Los grupos de interés tienen acceso a la información necesaria para su participación en los órganos de gestión.
- > Los riesgos para la viabilidad de la titulación se identifican, gestionan y mitigan eficazmente.
- > Las sugerencias y las quejas sobre el funcionamiento del programa formativo se recogen, gestionan y resuelven.

1.2. Aplicación de las normativas y desarrollo sostenible

- > El equipo directivo aplica correctamente la normativa vigente.
- > El plan de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (propio de la titulación, del centro o de la institución) está implantado y es adecuado.
- > Las acciones implantadas permiten a los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales cursar el plan de estudios de forma razonable y participar en la vida académica de la titulación.
- > Las actividades para la enseñanza y el aprendizaje han sido diseñadas para respetar la diversidad de los estudiantes y adaptarse a ella (diseño universal del aprendizaje).
- > El título contribuye satisfactoriamente al desarrollo sostenible de su entorno social y económico.

2. DISEÑO Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS

E2. El plan de estudios responde adecuadamente a la temática y objetivos formativos de la titulación. Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de cualificación de estas titulaciones de acuerdo con el MCQES. Y su desarrollo temporal, asignación de ECTS a las materias y asignación docente son pertinentes y adecuados.

- E2a. La denominación y los objetivos formativos del título se corresponden con su contenido y son coherentes con su disciplina y el nivel correspondiente en el MCQES.
- E2b. La denominación respeta la normativa vigente y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional.
- E2c. El programa formativo se ha diseñado teniendo en cuenta la opinión de los grupos de interés, está justificado académica y profesionalmente y es homologable a escala internacional.
- E2d. Los resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación.
- E2e. El plan de estudios es coherente con su disciplina o disciplinas, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje, y respeta la normativa vigente.
- E2f. El despliegue de la titulación es coherente y adecuado en cuanto a la temporalidad, carga docente, coordinación y supervisión.

Los programas de estudios, tal como se indica a los ESG, son el núcleo de la misión docente de las instituciones de enseñanza superior. Proporcionan al estudiante conocimientos y habilidades académicas, incluidas aquellas que son transferibles, que pueden influir en su desarrollo personal y que pueden aplicarse en sus futuras carreras (**ESG 1.2. Diseño y aprobación de los programas**).

La titulación se tiene que dotar de un proceso de diseño y aprobación de los programas formativos, que establezca claramente las responsabilidades y tenga en cuenta la normativa vigente.

Desde un punto de vista estructural, el diseño del programa formativo puede definirse como el contenido, la duración y la secuenciación de los elementos (materias/asignaturas). El diseño, sin embargo, abraza otros aspectos de importancia primordial, como la naturaleza del contenido, los resultados de aprendizaje previstos y su secuencia de consecución y evaluación.

Un buen diseño del programa formativo se tiene que producir mediante la participación de los grupos de interés, en especial, profesorado y alumnado, pero también de otros agentes de la sociedad. El diseño se tiene que hacer de tal manera que permita al alumnado alcanzar progresivamente y de forma coherente los resultados de aprendizaje previstos independientemente de la modalidad de enseñanza que siga al estudiante.

La titulación deberá contar con una memoria que detalle claramente sus datos registrales, su justificación, los objetivos y resultados de aprendizaje, la estructura del currículo, la carga de trabajo del alumnado, los métodos de enseñanza y los enfoques de evaluación.

Los planes de estudio deberán especificar los resultados de aprendizaje esperados en las distintas materias y el modo en el que se certificará su consecución. Los resultados del aprendizaje se tienen que adecuar al nivel requerido el MCQES y, si están publicadas, a las directrices de referencia (*benchmarks*) de su ámbito. En el caso de las titulaciones que habiliten para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, los resultados de aprendizaje deberán ajustarse, además, a los establecidos en las disposiciones oficiales.

El despliegue del plan de estudios deberá realizarse de modo que permita al alumnado adquirir los resultados de aprendizaje de un modo razonable. Tanto el profesorado asignado como los mecanismos de coordinación y la calidad de los centros de prácticas externas deberán ser los adecuados. En el caso de oferta simultánea de titulaciones, deberá asegurarse que el alumnado adquirirá todos los resultados de aprendizaje de los programas formativos implicados.

Riesgos para la calidad

El principal riesgo de un diseño de plan de estudios deficiente es que la identificación y definición de los resultados de aprendizaje no se correspondan con la disciplina del título y su nivel. Eso comportará que:

- a) no sea homologable con titulaciones del mismo ámbito, nacionales o internacionales, y/o
- b) la titulación no se corresponda con el nivel de cualificaciones requerido en el MCQES.

Asimismo, una estructura y/o una secuenciación inadecuadas del plan de estudios tendrán unos efectos similares, dado que pueden provocar que el alumnado no logre todos los resultados de aprendizaje.

En especial, en el caso de las titulaciones de carácter profesionalizante, los planes de estudios que no respondan a las necesidades de la sociedad pueden tener una baja demanda y poner en riesgo la empleabilidad de sus graduados y graduadas.

El riesgo para la credibilidad y el prestigio de la institución es evidente y, dado que la sociedad percibirá la titulación como de inferior calidad, ello reducirá las posibilidades de un

empleo pleno y adecuado para el alumnado. En última instancia, este modo de percibir la titulación podría perjudicar a otras titulaciones del centro y de la universidad y afectar al prestigio del conjunto del sistema universitario catalán (SUC).

Un plan de estudios mal diseñado afectará también a las posibilidades de movilidad del alumnado durante sus estudios y a la continuación de estos.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en siete bloques: *a)* la denominación y las características de la titulación, datos registrales fundamentales en el momento de la verificación y de garantía para el estudiantado y la sociedad; *b)* la justificación del título, tanto académica como de necesidad social y con referentes internacionales; *c)* los objetivos formativos y el perfil de graduación que establece la titulación para la formación de su estudiantado; *d)* los resultados de aprendizaje que se espera que alcancen los graduados y graduadas al superar la titulación; *e)* la estructura básica del plan de estudios; *f)* el proceso de aprobación de la titulación y la participación de los principales grupos de interés, y *g)* el despliegue del plan de estudios.

2.1. Denominación y características de la titulación

- > La denominación de la titulación se corresponde con su plan de estudios y es coherente con su disciplina y, llegado el caso, ámbito profesional.
- > La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el MCQES.
- > La denominación de la titulación respeta la normativa legal vigente.
- > La denominación de la titulación no dará lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, llegado el caso, efecto profesional.
- > La denominación de las menciones o especialidades de la titulación es coherente con su plan de estudios, su disciplina y, llegado el caso, ámbito profesional.
- > De acuerdo con los recursos de profesorado, el personal de soporte y los recursos materiales y de infraestructuras, la titulación puede asumir la matrícula resultante de la oferta de plazas.
- > De acuerdo con los recursos de profesorado, el personal de soporte y los recursos materiales y de infraestructuras, la titulación puede asumir la matrícula resultante de la oferta de plazas en cada una de las modalidades docentes.
- > El ámbito de conocimiento en el que se adscribe la titulación es coherente con el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

- > Las modalidades de enseñanza previstas se corresponden con la metodología docente y las actividades formativas previstas, al tiempo que permiten a todo el estudiantado alcanzar los mismos resultados de aprendizaje.
- > La titulación cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados para la impartición de la docencia en una tercera lengua.

2.2. Justificación del título

- > La titulación se ha diseñado teniendo en cuenta la opinión de los grupos de interés y considerando las necesidades de la comunidad en el ámbito de sus disciplinas.
- > La titulación tiene un interés académico, científico, profesional y social, y se enmarca adecuadamente en la planificación estratégica de la universidad y del SUC.
- > El programa formativo es homologable a escala internacional.

2.3. Objetivos formativos y perfil de graduación

- > Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos, son claros y coherentes con la disciplina de la titulación y también, llegado el caso, con su ámbito profesional.
- > Los objetivos formativos están alineados y son coherentes con los resultados de aprendizaje pretendidos.
- > Los objetivos formativos de las menciones, especialidades y otras estructuras curriculares, llegado el caso, son coherentes con la titulación, su disciplina y, si fuera pertinente, con su ámbito profesional.

2.4. Resultados de aprendizaje

- > Los resultados de aprendizaje son coherentes con el nivel y el ámbito del programa formativo según la cualificación otorgada (MCQES).
- > Los resultados de aprendizaje se especifican en conocimientos, habilidades y competencias de acuerdo con el MCQES.
- > Los resultados de aprendizaje abarcan todos los tipos de aprendizaje: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación y creación.
- > Los resultados de aprendizaje son coherentes con los objetivos formativos de la titulación.
- > Los resultados de aprendizaje son específicos de la titulación, observables y relevantes.
- > Los resultados de aprendizaje se pueden evaluar y son alcanzables por el alumnado teniendo en cuenta el tiempo y los recursos disponibles.

- > Los resultados de aprendizaje son inclusivos y prevén un diseño de aprendizaje universal que brinde a todos los estudiantes las mismas oportunidades de alcanzar el éxito.
- > Los resultados de aprendizaje están suficientemente diferenciados y no se producen solapamientos.
- > La perspectiva de género está incluida en los resultados de aprendizaje.
- > El número de resultados de aprendizaje propuesto es razonable (unos 25).

2.5. Estructura del plan de estudios

- > El contenido, la duración y el nivel del programa formativo se ajustan a la disciplina y son homologables a escala internacional.
- > El programa formativo se diseña teniendo en cuenta la opinión de los grupos de interés y las necesidades de la comunidad en el ámbito de su disciplina o disciplinas.
- > El plan de estudios tiene en cuenta la perspectiva de género.
- > El programa formativo es flexible y permite al alumnado seguir trayectorias curriculares diversas.
- > Se aplica adecuadamente la normativa legal, en especial en los casos en que habilitan para una profesión regulada.
- > Los resultados de aprendizaje del alumnado se detallan claramente en las materias/asignaturas y en el programa formativo.
- > La carga de trabajo del alumnado prevista es razonable, realista y adecuada.
- > Los créditos asignados en las materias permiten al alumnado adquirir los resultados de aprendizaje previstos.
- > Los contenidos y resultados de aprendizaje entre las materias están lo bastante diferenciados y no se producen solapamientos.
- > La tipología de los trabajos de fin de grado y de máster y de las prácticas externas es coherente con la disciplina y el nivel de la titulación.

2.6. Aprobación

- > El programa formativo se ha aprobado internamente siguiendo los procesos implantados de su sistema de garantía interno de la calidad (SGIC).
- > La aprobación del programa formativo se efectúa respetando las normativas internas y gubernamentales vigentes.
- > El plan de estudios se ha sometido a un proceso de consultas abiertas a la comunidad educativa antes de su aprobación.

2.7. Despliegue

- > El plan de estudios se despliega adecuadamente de acuerdo con su calendario de implantación.
- > La secuencia temporal del plan de estudios permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- > Los mecanismos de coordinación docente son adecuados y funcionan correctamente.
- > La asignación docente de las materias de los planes de estudios responde adecuadamente al perfil del profesorado y a sus objetivos formativos.
- > Las prácticas externas se llevan a cabo en centros adecuados para alcanzar sus objetivos formativos.
- > Los mecanismos de supervisión de la adecuación y la calidad de los centros de prácticas son adecuados y funcionan correctamente.
- > La secuenciación y el reconocimiento de créditos en la oferta simultánea de titulaciones son adecuada y permiten al alumnado adquirir todos los resultados de aprendizaje de las titulaciones que la componen.

3. ADMISIÓN, PROGRESIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO

E3. El proceso de la titulación para el acceso y admisión del alumnado es justo, fiable, equitativo y público. Los mecanismos de que dispone el programa formativo permiten certificar de forma fidedigna la progresión y consecución de los resultados de aprendizaje, al tiempo que permiten reconocer resultados de aprendizaje alcanzados previamente.

- E3a. Los procesos implantados para el acceso y admisión del alumnado aseguran la equidad, la fiabilidad y la no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- E3b. Los criterios y requisitos para el acceso y la admisión son claros y públicos.
- E3c. El conjunto del alumnado admitido tiene el perfil de ingreso adecuado para alcanzar los resultados de aprendizaje de la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofrecidas.
- E3d. La titulación sigue el progreso del alumnado y lo orienta académica y personalmente.
- E3e. La titulación dispone de una normativa pertinente de reconocimiento de los aprendizajes previos del alumnado y su aplicación es adecuada.
- E3f. El título dispone de procedimientos adecuados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del alumnado.
- E3g. El título dispone de un procedimiento para comprobar que el perfil de graduación del alumnado se corresponde con el previsto.
- E3h. La certificación de los logros en materia de aprendizaje del alumnado y de la superación de los créditos para la expedición del título es adecuada y se ajusta a la normativa vigente.
- E3i. La titulación hace un uso adecuado del suplemento europeo al título.

De acuerdo con los ESG, las instituciones deberán aplicar con coherencia normas preestablecidas y publicadas que abarquen todas las fases del «ciclo de vida» del alumnado —por ejemplo, admisión, progresión, reconocimiento y certificación— (**ESG 1.4. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado**).

La experiencia del estudiante de educación superior empieza con el proceso de admisión, y es vital que pueda conocer y confiar en la aplicación de los criterios que se establecen para

la selección del alumnado. Por este motivo, el programa formativo tiene que tener establecidos un proceso y unos criterios de admisión que se tienen que aplicar con coherencia y transparencia. Si es necesario, tiene que disponer de servicios de orientación que ayuden al alumnado a comprender los requisitos y a guiarlo con la documentación que tiene que aportar.

La admisión al programa formativo deberá garantizar que el perfil del alumnado admitido es el pretendido, de modo que pueda maximizarse la consecución de los resultados de aprendizaje y, por consiguiente, la progresión y graduación del alumnado.

Una vez admitido el alumnado, será esencial que la titulación recoja su progresión, la supervise y actúe sobre ella. Al respecto, los planes de acción tutorial u otros programas de orientación propios del programa formativo o institucional pueden contribuir al aseguramiento de la progresión del alumnado matriculado.

De acuerdo con el MCQES, deberá asegurarse que la transición del alumnado a través de los distintos niveles educativos es fluida y adecuada. Por ello, el reconocimiento de los aprendizajes previos es fundamental, además de favorecer el progreso del estudiante en sus estudios y de promover la movilidad. La normativa de reconocimiento también deberá prever los mecanismos y criterios para el reconocimiento de las cualificaciones extranjeras obtenidas por el alumnado que desee acceder a los estudios. El reconocimiento de cualificaciones previas se tiene que ajustar a las directrices del Convenio de Lisboa.

Finalmente, la graduación representa la culminación del periodo de estudio. El alumnado deberá recibir documentación que explique la cualificación obtenida (suplemento europeo al título y expediente académico), incluidos los resultados de aprendizaje alcanzados y el contexto, nivel, contenido y estado de los estudios que se han cursado y finalizado con éxito.

Riesgos para la calidad

El riesgo de que exista un desarrollo y una aplicación inadecuados del proceso de admisión y de los requisitos necesarios para completar con éxito una titulación tiene implicaciones, no solo para la progresión del estudiante, sino también para la sociedad en su conjunto al incumplirse las condiciones iniciales con las que se verificó la titulación.

Un proceso de acceso y admisión incorrecto puede comportar una experiencia de aprendizaje pobre para el estudiante y daños potenciales en su autoestima, las perspectivas de aprendizaje futuro y la incorporación al mercado laboral.

Un incumplimiento del mandato de no discriminación en el acceso a los estudios universitarios y del resto de la normativa puede comportar acciones legales contra la institución y perjudicar seriamente a su reputación y calidad.

Un sistema de tutorización y seguimiento ineficaz puede llevar a la progresión inadecuada del estudiante e incluso al abandono de los estudios.

Un reconocimiento de créditos inapropiado puede comportar una desventaja académica para el estudiante porque su aprendizaje previo no se ajusta al nivel de la materia o asignatura reconocida y necesitará apoyo adicional posterior para continuar los estudios. Eso podría tener efectos negativos sobre el nivel de exigencia en la evaluación si el profesorado se ve en la necesidad de compasar el ritmo de progresión de este alumnado con el del resto. Los casos más graves podrían suponer que los títulos otorgados no se corresponden plenamente con el nivel de cualificaciones pertinente. La reputación del centro se podría ver afectada en todos los casos.

Por el contrario, el no reconocimiento de unos aprendizajes previos alcanzados puede implicar discriminación, imposibilidad de acceder a los estudios, desventajas académicas y económicas e ineficiencia del sistema.

Una certificación inadecuada de los logros del alumnado puede afectar a su inserción laboral, a su progresión o a las funciones que deberá desarrollar en su puesto de trabajo, así como a la continuación del aprendizaje a lo largo de su vida.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en cuatro bloques: *a)* los requerimientos y criterios para el acceso y admisión del estudiantado, elementos fundamentales para garantizar la equidad y la imparcialidad a la hora de seleccionar al alumnado que cursará los estudios; *b)* los mecanismos para supervisar la progresión del estudiantado; *c)* el reconocimiento y la transferencia de créditos y de aprendizajes previos, elemento fundamental que deberá facilitar la movilidad del estudiantado a través de los distintos niveles educativos del sistema de educación, además de permitir trayectorias de aprendizaje diversas y el aprendizaje a lo largo de la vida, y *d)* la certificación de los resultados de aprendizaje conseguidos.

3.1. Acceso y admisión

- > El procedimiento y los criterios de admisión son adecuados y pertinentes para el nivel de cualificación de las titulaciones y los resultados de aprendizaje pretendidos.
- > Los criterios de admisión han sido diseñados para garantizar que el alumnado admitido presenta el perfil académico previsto.
- > En las titulaciones de posgrado los complementos formativos son pertinentes y eficaces.
- > La responsabilidad sobre la admisión del alumnado está definida, sigue la normativa y es la adecuada.
- > Los criterios de admisión garantizan la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- > Cuando sea obligatorio, el procedimiento de admisión garantiza que el alumnado

tenga alcanzado el nivel de tercera lengua requerido.

- > El procedimiento de admisión garantiza que, antes de la matrícula, el alumnado ha sido informado de los criterios para la admisión y de sus derechos y obligaciones.

3.2. Progresión

- > La normativa de permanencia en la titulación es pertinente, adecuada y el alumnado la conoce.
- > Hay mecanismos efectivos para identificar y dar apoyo al alumnado que corre riesgo de no progresar académicamente.
- > El plan de acción tutorial y otros programas de acompañamiento y mentoría prevén acciones específicas para garantizar una transición satisfactoria para el alumnado de primer curso de los grados.
- > La titulación mantiene, monitoriza y actúa sobre los datos y los indicadores de progresión del alumnado por vía de entrada, modalidad de estudio, dedicación y sexo.
- > Se dispone de planes efectivos para detectar las necesidades en materia de salud mental, discapacidad, bienestar, acoso sexual o de cualquier otro tipo, y el alumnado los conoce.

3.3. Reconocimiento y transferencia de créditos y de aprendizajes previos

- > Los criterios y normativas de transferencia y reconocimiento de créditos son claros, respetan la normativa y son coherentes con los resultados de aprendizaje pretendidos en la titulación.
- > La universidad ha definido el proceso y/o la normativa de reconocimiento de créditos entre titulaciones de educación superior (niveles 1 a 4 del MCQES); estos son claros y respetan la normativa vigente.
- > La experiencia laboral y profesional previa del alumnado se reconoce de acuerdo con la normativa legal y los resultados de aprendizaje alcanzados. Dicho reconocimiento en las materias o asignaturas del plan de estudios es pertinente y adecuado.
- > Los programas formativos tienen en cuenta el conocimiento previo del alumnado sobre las materias que componen los planes de estudios.
- > El sistema y los criterios de reconocimiento de créditos cursados en movilidad por el alumnado son adecuados.

3.4. Certificación

- > La certificación de los logros en materia de aprendizaje del alumnado es fiable.
- > La normativa para la expedición de títulos se ajusta y se aplica de acuerdo con las

disposiciones legales, y es conocida por el alumnado.

- > Se lleva un registro exhaustivo de las certificaciones y títulos otorgados (incluido el suplemento europeo al título) y se han implantado medidas que imposibilitan su manipulación.

4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

E4. El profesorado del programa formativo es suficiente, competente y adecuado, y disfruta de oportunidades para el desarrollo personal y profesional.

- E4a. Las credenciales académicas del profesorado son adecuadas para desarrollar la docencia del programa formativo.
- E4b. El profesorado tiene la acreditación necesaria establecida por la normativa.
- E4c. El personal docente asignado es suficiente para asumir el despliegue de la titulación.
- E4d. Se evalúan las necesidades formativas del profesorado y las actividades programadas son de fácil acceso.

El profesorado es esencial para crear una experiencia de alta calidad en el alumnado y para facilitar la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades. La diversificación de la población estudiantil y la mayor atención a los resultados de aprendizaje requieren un aprendizaje y una enseñanza centrados en el alumnado; por lo tanto, el papel del profesorado también está cambiando.

Las instituciones tienen que asegurarse de que su profesorado es competente. Tienen que aplicar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo del personal (**ESG 1.5. Profesorado**).

Las instituciones de educación tienen que proporcionar al profesorado un entorno que les permita llevar a cabo su trabajo con eficacia. Para esta finalidad y de acuerdo con los ESG las instituciones tienen que:

- reconocer la importancia de la docencia y efectuar un seguimiento de su calidad;
- ofrecer oportunidades al profesorado y promover el desarrollo profesional;
- estimular la actividad académica para fortalecer el vínculo entre educación e investigación, y
- fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías.

Las personas responsables de los programas formativos deberán velar por que en cada materia o asignatura el profesorado sea el pertinente según su naturaleza, disciplina y nivel educativo.

El profesorado asignado a la titulación deberá cumplir con la normativa legal con respecto a su perfil y acreditación. Sin embargo, es importante reconocer que la realidad práctica es mucho más compleja, por lo que a menudo conviene implicar a profesorado que satisfaga una necesidad educativa particular en una titulación o materia (por ejemplo, implicación de profesionales con experiencia), siempre que su participación sea guiada y esté supervisada por el personal responsable que debe cumplir con los requisitos, y que, como mínimo, tenga el nivel formativo de la titulación en la que imparte docencia.

La idoneidad del profesorado para cada materia se tiene que valorar en relación con sus conocimientos, capacidades docentes y cualificaciones. La totalidad del profesorado deberá estar al día en lo que se refiere a desarrollos científicos, y también en materia de enseñanza, aprendizaje y evaluación de la disciplina. La universidad deberá disponer de procedimientos de evaluación del profesorado con respecto a la calidad docente, a fin de detectar y remediar posibles debilidades mediante una formación apropiada.

Riesgos para la calidad

La consecución del estándar en materia de personal docente pretende evitar que los estudiantes reciban formación por parte de personal poco experimentado y/o poco cualificado. En particular, se tiene que evitar que el nivel de cualificación y su experiencia docente/profesional sean inferiores al nivel de la titulación en que imparten docencia.

También podría comportar un cumplimiento insuficiente de las obligaciones legales en cuanto al perfil y suficiencia del profesorado.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en tres bloques: *a)* el perfil del profesorado con respecto a sus credenciales, ámbitos de conocimiento, actividad de investigación y experiencia docente y profesional, a fin de asegurar el profesorado más adecuado para cada materia/asignatura; *b)* la suficiencia de profesorado, de modo que el plan de estudios pueda desplegarse de forma adecuada, y *c)* su formación, con miras a garantizar la actualización docente y disciplinaria.

4.1. Perfil

- > El profesorado responsable de la titulación y de las materias posee unos méritos docentes y de investigación relevantes.
- > En el caso de los másteres universitarios, el profesorado cuenta con méritos de investigación relevantes.
- > El profesorado asociado tiene experiencia profesional en el ámbito de la titulación.
- > El porcentaje de profesorado doctor que imparte docencia en la titulación es, como

mínimo, el que establece la norma.

- > En las titulaciones impartidas en centros privados (integrados o adscritos a la universidad), el porcentaje de profesorado doctor y doctor acreditado es, como mínimo, el que establece la norma.
- > El profesorado responsable de la titulación y de las materias es propio del centro o de la universidad que expide el título y, preferentemente, su dedicación es a tiempo completo.
- > El profesorado que imparte docencia en programa formativo tiene, como mínimo, el mismo nivel de formación o equivalente.
- > La plantilla de profesorado que imparte docencia en el programa formativo es paritaria entre mujeres y hombres.
- > El profesorado que participa en la docencia no presencial tiene conocimientos y experiencia en modelos pedagógicos de enseñanza no presencial o semipresencial, así como en el uso de tecnologías para las enseñanzas virtuales.

4.2. Suficiencia

- > El profesorado asignado a la titulación es suficiente para el desarrollo normal del programa formativo.
- > La ratio profesorado/alumnado, tanto para enseñanzas presenciales como para semipresenciales o a distancia, cumple con el mínimo que establece la norma.
- > El porcentaje de profesorado con dedicación a tiempo completo cumple con el mínimo que establece la norma.

4.3. Formación

- > El profesorado de la titulación está al día de las novedades generales para la docencia universitaria y de las específicas para la docencia de su disciplina.
- > El profesorado tiene acceso y participa en actividades formativas de carácter general y específico de su disciplina.
- > El profesorado tiene acceso a las opiniones del alumnado sobre la calidad de su docencia y tiene oportunidades de mejorarla.

5. APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN CENTRADOS EN EL ALUMNADO

E5. El programa formativo anima a que el alumnado adopte un papel activo en el proceso de aprendizaje. Este enfoque se refleja en la metodología y en las actividades docentes, así como en la evaluación del alumnado.

- E5a. La metodología y las actividades docentes se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje.
- E5b. El proceso de enseñanza-aprendizaje respeta y atiende la diversidad del alumnado y sus necesidades, de manera que permite trayectorias de aprendizaje flexibles; fomenta su autonomía y promueve el respeto mutuo en la relación profesorado-alumnado.
- E5c. Los sistemas y criterios de evaluación son variados, promueven la participación del estudiante y son pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.
- E5d. Los TFG/TFM y las prácticas externas se supervisan y se evalúan con criterios pertinentes y adecuados.

El aprendizaje y la enseñanza centrados en el alumnado tienen un papel importante en la estimulación de la motivación de los estudiantes, la autorreflexión y la implicación en el proceso de aprendizaje. Eso significa una consideración esmerada del diseño y la impartición de programas de estudios y la evaluación de los resultados (**ESG 1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante**).

El aprendizaje y la enseñanza centrados en el alumnado suscitan un cambio de paradigma en el que se plantean las necesidades de los estudiantes, en grupo y como individuos, al tiempo que se les alienta a participar constantemente en el proceso de aprendizaje. El profesorado deberá facilitar esta participación activa dentro y fuera del aula.

La implementación del aprendizaje y la enseñanza centrados en el alumnado respeta y atiende la diversidad de los estudiantes y sus necesidades, permitiendo caminos de aprendizaje flexibles.

El centro tiene que velar para que los contenidos de las materias y las actividades de aprendizaje estén actualizados con los últimos conocimientos e investigaciones de la disciplina en cuestión. Tanto los contenidos como las actividades tienen que respetar la diversidad del alumnado y promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Se espera que el profesorado del centro utilice de manera flexible diferentes metodologías docentes. Estas metodologías tienen que permitir al alumnado desarrollar su potencial

académico, personal y profesional. La autonomía del estudiante se tiene que incentivar en un marco de respeto mutuo.

En cuanto a la evaluación, y considerando su importancia para la progresión del alumnado y su futuro profesional hace falta que los criterios y métodos de evaluación y los criterios de calificación se publiquen con antelación. El profesorado deberá aplicar los más apropiados para la evaluación de los aprendizajes en su disciplina. La evaluación permite a los estudiantes demostrar, y al profesorado comprobar, hasta qué punto se han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos. El retorno de las evaluaciones deberá contener el análisis pertinente y ayudar también a mejorar el aprendizaje del estudiante.

Riesgos para la calidad

Está el riesgo de que las metodologías y las actividades docentes utilizadas en el programa formativo no sean las adecuadas para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. Eso comportará una degradación del título.

Unos métodos y criterios de evaluación inapropiados llevarán a certificar resultados de aprendizaje que no se han alcanzado, o a priorizar unos resultados de aprendizaje sobre otros, dando lugar a una certificación de la titulación que será incorrecta. Ello incluye también la detección de prácticas inaceptables, como el fraude o la copia.

Graduar a alumnado que no ha alcanzado los resultados de aprendizaje lo pone en dificultades en el desarrollo de su carrera profesional. Implica que la sociedad pierde capital humano correctamente formado y la pone en desventaja competitivo. Lo mismo es aplicable al centro y a la universidad: al incumplir su compromiso de formación del alumnado, pierde prestigio y, en consecuencia, disminuye el poder de atracción de nuevo alumnado.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en dos bloques: *a)* la metodología docente y las actividades formativas que pone en marcha la titulación para asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje, y *b)* la evaluación que permite la certificación de la consecución de los resultados de aprendizaje.

5.1. Metodología docente y actividades formativas

- > La estrategia para el aprendizaje y enseñanza del título se enmarca en la propia del centro y es compartida y conocida por el profesorado y el alumnado.
- > El alumnado ha sido informado de la metodología docente y de las actividades de aprendizaje que se utilizan en las distintas materias o asignaturas.

- > La metodología docente es la adecuada para el nivel educativo y la disciplina de la titulación.
- > En el caso de los másteres universitarios, las metodologías y actividades de aprendizaje permiten al estudiante adquirir conocimientos, habilidades y competencias avanzadas, y conocer los métodos de investigación aplicables al campo de trabajo o de aprendizaje o a la práctica profesional correspondiente.
- > Las actividades de enseñanza y aprendizaje fomentan la autonomía del estudiante y promueven el respeto mutuo en la relación profesorado-alumnado.
- > Las actividades de enseñanza y aprendizaje se organizan para fomentar la consecución progresiva y coherente de los resultados de aprendizaje previstos.
- > Las actividades de aprendizaje y los métodos docentes están diseñados para garantizar a todo el alumnado resultados de aprendizaje equivalentes, con independencia de la modalidad de enseñanza que curse.
- > Las actividades de aprendizaje promueven la reflexión intelectual adecuada al nivel de la materia/asignatura que cursa el estudiante.
- > El planteamiento, los objetivos y la planificación de los trabajos de fin de grado y de máster son pertinentes y adecuados a la disciplina o disciplinas de la titulación y a su nivel educativo.
- > El título dispone de medidas efectivas para asegurar la calidad de las prácticas externas, el prácticum y otras formas de aprendizaje integrado.
- > Las actividades formativas y la metodología docente ponen de manifiesto el interés del título por la innovación docente.
- > La normativa relativa a la movilidad es adecuada y se han firmado acuerdos con otras instituciones que permiten la movilidad del estudiantado del programa formativo.
- > Las acciones de movilidad son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje de la titulación.
- > Las acciones de movilidad de la titulación disponen de mecanismos adecuados de planificación, seguimiento y evaluación.
- > Se recopila y se analiza información adecuada para asegurar la eficacia continuada de su enfoque metodológico docente.
- > Las metodologías y las actividades docentes tienen en cuenta y respetan la diversidad del alumnado (de origen, raza, sexo, identidad sexual, religión, opinión o cualquier otra consideración personal, social o cultural).

5.2. Evaluación

- > La normativa y los procesos de evaluación son explícitos, transparentes y accesibles para todos los grupos de interés.

- > Los métodos y criterios de evaluación son coherentes con los resultados de aprendizaje que se evalúan, y son capaces de confirmar que se alcanzan todos los resultados de aprendizaje especificados y que las notas otorgadas reflejan los distintos niveles de consecución del estudiantado.
- > Las ejecuciones del alumnado son pertinentes y coherentes con la metodología y la actividad docentes y la modalidad de impartición.
- > El alumnado recibe información puntual sobre el resultado de la evaluación de sus ejecuciones, análisis del nivel alcanzado y comentarios de mejora para orientarlo en su progresión académica.
- > La titulación emplea adecuadamente los procedimientos implantados en el centro para garantizar la identidad del alumnado en las actividades de evaluación presenciales y, en especial, en las no presenciales.
- > La titulación implementa adecuadamente los mecanismos de su centro, los cuales permiten prevenir, identificar y dar respuesta a prácticas académicas inaceptables —como copia, plagio, etc.—, y son conocidos por el alumnado.
- > Las actividades de evaluación están adaptadas a la tipología del alumnado, en especial, a lo que presenta discapacitado u otras necesidades educativas especiales.
- > La integridad y seguridad del proceso de evaluación están garantizadas y se supervisan adecuadamente.

6. RECURSOS DE APRENDIZAJE Y DE APOYO AL ALUMNADO

E6. La titulación dispone o tiene a su alcance servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.

- E6a. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes, a las características de la titulación y a su modelo educativo.
- E6b. Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje disponibles dan respuesta adecuada a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- E6c. Los servicios de orientación académica soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral y/o el desarrollo profesional.

De acuerdo con los ESG, «las instituciones tienen que disponer de una financiación apropiada para las actividades de aprendizaje y enseñanza y garantizar recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado que sean adecuados y de fácil acceso» (**ESG 1.6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado**).

Se espera que la titulación disponga de un abanico de recursos que contribuyan al aprendizaje del alumnado. La tipología de recursos es muy variada: infraestructura docente (aulas, laboratorios, instalaciones clínicas, estabularios, etc.), bibliotecas, espacios de estudio, infraestructuras informáticas, documentación, servicios de tutorización, orientación para estudiantes con discapacidad, asesoramiento de ayudas económicas, orientación y colocación profesional, vida residencial, deportes, etc.

Los recursos que se ofrecen deben tener en cuenta las necesidades de una población estudiantil diversa, así como el cambio hacia el aprendizaje centrado en el alumnado y las modalidades flexibles de aprendizaje y enseñanza. En este sentido, el acceso a los recursos de aprendizaje no tiene que presentar barreras, costes o requisitos tecnológicos inesperados para el alumnado, tampoco en lo que presenta necesidades especiales.

Cuando los recursos de aprendizaje formen parte de un sistema electrónico de gestión del aprendizaje, todos los usuarios deberán tener un acceso puntual al sistema y haberse formado adecuadamente.

Los recursos de apoyo al alumnado deberán ser coherentes con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje esperados. Además, tienen que garantizar la calidad, accesibilidad e información al alumnado.

El personal administrativo y de apoyo tiene un papel crucial en la prestación de los servicios

de soporte. Por lo tanto, tiene que ser personal cualificado y tiene que disponer también de oportunidades para desarrollar sus competencias.

Riesgos para la calidad

El suministro o uso de recursos docentes de mala calidad (material irrelevante, obsoleto, poco riguroso, etc.) comportará que el alumnado no alcance los resultados de aprendizaje previstos, de modo que en su futuro profesional y personal estará en desventaja con respecto a otras personas tituladas en programas formativos similares. Lo mismo se puede afirmar de unas infraestructuras docentes inadecuadas, obsoletas o en mal estado.

Unos servicios de apoyo al alumnado inadecuados conllevarán una mala experiencia educativa, lo que a su vez podría dar lugar a un rendimiento académico bajo, a un abandono de los estudios e incluso a problemas personales para el alumnado.

Estas deficiencias afectarán de forma significativa a la imagen de la titulación, así como a la del centro y a la de la universidad, disminuyendo su prestigio y potencial competitivo con respecto a otros programas formativos similares.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en dos bloques: *a)* las instalaciones e infraestructuras docentes, y *b)* los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje que la titulación pone a disposición de su alumnado para que pueda alcanzar los resultados de aprendizaje y obtenga una mejor experiencia educativa.

6.1. Instalaciones e infraestructuras

- > Las instalaciones y el resto de las infraestructuras educativas disponibles, tanto del centro como de las entidades colaboradoras, son suficientes con respecto al número de estudiantes y pertinentes para desarrollar las actividades formativas propias de las titulaciones.
- > Las instalaciones y la infraestructura tecnológica están adaptadas a las características y necesidades del alumnado, en especial del que presenta discapacidad.
- > La infraestructura tecnológica, en particular si la titulación se ofrece virtualmente, está dimensionada para atender a la totalidad del estudiantado, es accesible de forma permanente y permite una interacción adecuada entre el profesorado y el alumnado.
- > La infraestructura tecnológica es segura y fiable.
- > La infraestructura tecnológica respeta la privacidad del alumnado y del profesorado.
- > La infraestructura tecnológica permite identificar unívocamente al alumnado.

- > El alumnado y el profesorado están satisfechos con el funcionamiento, la adecuación y la calidad de las instalaciones y otras infraestructuras docentes.

6.2. Servicios y recursos de apoyo al aprendizaje

- > Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son suficientes y coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.
- > El alumnado tiene acceso a la totalidad de los materiales docentes recomendados en las materias del programa formativo, ya sea de manera física o en línea.
- > La titulación dispone de programas de orientación académica e inserción profesional —o utiliza los de su centro— que son eficaces y adecuados a la disciplina y su modalidad.
- > El personal a cargo de los servicios de soporte (PAS) es suficiente, está cualificado para desarrollar sus tareas y tiene oportunidades formativas.
- > Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje respetan la diversidad del alumnado y se garantiza un acceso paritario a ellos.
- > El alumnado está satisfecho con los recursos y servicios de apoyo al aprendizaje de la titulación.

7. RESULTADOS DEL PROGRAMA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

E7. La titulación recaba información para el análisis y mejora de sus actividades formativas y de los procesos de su SGIC. Los resultados del programa formativo son adecuados tanto con respecto a las consecuciones de los resultados de aprendizaje, como en los indicadores de rendimiento académico, satisfacción e inserción laboral.

- E7a. La titulación dispone de un SGIC o de procesos para el aseguramiento de la calidad que están implantados y se revisan y mejoran de forma continuada.
- E7b. Los procesos son adecuados y eficientes y permiten un seguimiento y una mejora adecuados de sus actividades.
- E7c. El alumnado consigue los resultados de aprendizaje pretendidos.
- E7d. Los resultados académicos, de satisfacción y de inserción laboral del programa formativo son adecuados y coherentes con los obtenidos por titulaciones similares de la misma disciplina.

«Las instituciones tienen que garantizar que recopilan, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades» (**ESG 1.7. Gestión de la información**).

La titulación tiene que poder demostrar que alcanza sus objetivos formativos y de funcionamiento. Para conocer qué funciona bien y qué requiere la atención de la titulación, es fundamental que se dote de un sistema que recoja y analice datos sobre el desarrollo de su actividad académica.

La titulación deberá disponer de un SGIC o, en su defecto, de procesos eficaces para gestionar todos los aspectos relacionados con la formación del alumnado, así como de procesos eficaces para recabar y analizar información sobre los programas de estudios y otras actividades (véase la dimensión 9: Seguimiento permanente y revisión periódica del programa).

Será imprescindible que se recaben datos e indicadores sobre el rendimiento; el perfil de la población estudiantil; la evolución, éxito y abandono del alumnado; la satisfacción del alumnado con la titulación que está cursando y con los recursos de aprendizaje y de apoyo; la satisfacción del alumnado titulado con sus estudios; la satisfacción del profesorado; y las trayectorias profesionales de las personas graduadas. La información se puede recoger haciendo uso de diferentes métodos y hay que tener en cuenta la accesibilidad, el coste y la significación de los resultados que se obtienen. Es importante que esta información se

compare con la de otras titulaciones similares.

El programa formativo deberá poder demostrar que el alumnado alcanza los resultados de aprendizaje pretendidos y que estos son coherentes con la disciplina o disciplinas del programa.

Riesgos para la calidad

Una gestión ineficiente o inapropiada de la información puede comportar que el programa formativo no disponga de información cuantitativa y cualitativa actualizada o que esta sea incorrecta. En ambos casos, el análisis y la mejora del programa se verán afectados, lo que comportará una pérdida significativa de la calidad. El efecto final de esta mala gestión será una menor atracción de nuevos estudiantes a causa de la pérdida de prestigio del centro y, en definitiva, una disminución del potencial competitivo.

Lo mismo cabe afirmar si los resultados académicos, de satisfacción y de inserción laboral del alumnado distan de la media obtenida por otras titulaciones similares del mismo ámbito disciplinario y de los objetivos establecidos de acuerdo con el perfil del alumnado y las características de su modelo educativo.

La no consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos por parte del alumnado significa un fracaso del despliegue del programa formativo, de su metodología y actividades docentes y del sistema de evaluación. Este fracaso es un incumplimiento del «contrato» que estableció con la sociedad para la formación de ciudadanos y ciudadanas y para su desarrollo profesional.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en dos bloques: *a)* los resultados del programa formativo, tanto con respecto a la consecución de los resultados de aprendizaje y su coherencia con el MCQES como a los indicadores académicos, de satisfacción y de inserción laboral, y *b)* la implantación del SGIC y la gestión de la información que lleva a cabo la titulación.

7.1. Resultados del programa formativo

- > Los resultados de aprendizaje conseguidos por el alumnado titulado en el programa formativo se corresponden con los pretendidos, con los objetivos formativos de la titulación y con su nivel formativo correspondiente del MCQES.
- > Los indicadores de resultados académicos son coherentes con la tipología de alumnado y con las titulaciones equivalentes.
- > Los datos recogidos y los indicadores elaborados se comparan con las titulaciones similares del SUC e internacionales.

- > Los indicadores se segmentan adecuadamente con arreglo a las vías y perfil de acceso, sexo, país de origen y cohorte.
- > La titulación sigue periódicamente la evolución de los indicadores de rendimiento académico y de otros datos de desarrollo del programa formativo.
- > La satisfacción del alumnado matriculado y graduado y del profesorado es satisfactoria y coherente con los resultados de satisfacción de titulaciones del mismo ámbito.
- > Los indicadores de inserción laboral son coherentes con la tipología de alumnado y con las titulaciones equivalentes.

7.2 SGIC y gestión de la información

- > El SGIC implantado en la titulación, o el correspondiente al centro, dispone de un proceso eficaz de recopilación de información que tiene en cuenta los datos e indicadores necesarios para evaluar la adecuación del desarrollo del programa formativo.
- > El SGIC de la titulación cuenta con un proceso de revisión adecuado y eficaz.
- > La revisión y la mejora de los procesos se llevan a cabo considerando sus resultados.
- > Se dispone de un plan de mejoras actualizado que es adecuado y eficaz para la revisión del SGIC y del programa formativo.
- > El SGIC del centro dispone de un sistema de gestión documental que garantiza un funcionamiento adecuado de sus procesos y es eficaz.

8. INFORMACIÓN PÚBLICA

E8. La titulación informa adecuadamente a todos los grupos de interés sobre las características del programa formativo.

- E8a. La titulación publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características del programa formativo y su desarrollo operativo.
- E8b. La titulación publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción del alumnado y el profesorado, y también sobre los resultados de los procesos de evaluación interna y externa.

La transparencia informativa se incluye de forma reiterada en los comunicados ministeriales europeos de educación; por ejemplo, en el Comunicado de Bergen (mayo de 2005), en el que los ministros y ministras desean «establecer un espacio europeo de educación superior fundamentado en los principios de calidad y transparencia». Esta relevancia de la transparencia queda reflejada de manera transversal en los estándares y directrices europeos. Así, el estándar 1.7 de los ESG establece que «las instituciones tienen que publicar información clara, rigurosa, objetiva, actualizada y de fácil acceso sobre sus actividades, incluyendo los programas» (**ESG 1.7. Gestión de la información pública**).

Las directrices de este estándar expresan que «la información sobre las actividades de las instituciones es útil para el alumnado actual y futuro, así como para los graduados y graduadas, otras partes interesadas y el público en general. Por lo tanto, las instituciones facilitan información sobre sus actividades, incluyendo los programas que ofrecen, los criterios de selección para acceder, los resultados de aprendizaje que prevén, los títulos que otorgan, los procedimientos de enseñanza, aprendizaje y evaluación que utilizan, los porcentajes de aprobados y las oportunidades de aprendizaje que ponen a la disposición del alumnado, así como datos sobre el empleo de los graduados».

La titulación también deberá informar al alumnado futuro y presente sobre el coste de los ECTS matriculados y el resto de los gastos asociados con la matrícula, el estado de acreditación del programa formativo, el proceso de reclamaciones y sugerencias, y las personas (con sus correspondientes direcciones de correo electrónico), servicios o canales de comunicación a los que pueden recurrir en caso necesario.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas.

Riesgos para la calidad

La información pública desempeña un papel clave a la hora de generar confianza, lo que implica una mayor atracción de nuevos estudiantes. Una información incompleta o no

fidedigna implica una desventaja competitiva y una pérdida de imagen para la titulación y la institución que la imparte.

Una información deficiente no permite al alumnado (presente o futuro) tomar las decisiones adecuadas y pertinentes. Las decisiones fundamentadas en una información deficiente pueden comportar abandono, un rendimiento académico bajo e insatisfacción, así como un aumento de las reclamaciones. Por lo tanto, afectan a la vida académica del alumnado y a su futuro profesional, además de comportar una pérdida de confianza y de imagen en la titulación e institución que la imparte.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar y de los subestándares de esta dimensión se agrupan en dos bloques: *a)* la calidad de la información, y *b)* el contenido de la información que ofrece la titulación a su comunidad educativa y a la sociedad en general.

8.1. Calidad de la información

- > La titulación publica información relevante para sus grupos de interés y, en especial, para el alumnado matriculado y el potencial.
- > La información pública es accesible a todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, familias y sociedad en general) y está adaptada a los diferentes perfiles.
- > La información pública disponible está actualizada, bien estructurada y agregada y es veraz.
- > La información pública toma en consideración la perspectiva de género y no presenta sesgos por sexo.
- > La información pública está adaptada al alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales.
- > Si procede, la información publicada es adecuada para atraer alumnado extranjero y lo dirige a los servicios de orientación correspondientes.

8.2. Contenido de la información

- > Se ofrece información actualizada sobre las condiciones de acceso, los criterios de admisión, los complementos formativos, si procede, el precio ECTS y otros gastos asociados a la matrícula.
- > Se publica toda la normativa docente, el SGIC y el resto de normativa o políticas en materia de igualdad de sexos, no discriminación, fomento de la diversidad, tratamiento de la discapacidad, etc.
- > La información sobre los planes de estudios incluye las materias o asignaturas, la

carga docente (ECTS), el despliegue temporal, las metodologías y actividades docentes, los recursos bibliográficos y las actividades y criterios de evaluación.

- > Se publica el profesorado a cargo de las materias o asignaturas con los datos de contacto y un breve currículum.
- > Se publican los resultados académicos de los últimos cinco cursos.
- > El alumnado tiene acceso a información sobre movilidad, recursos de aprendizaje y otros servicios de soporte.
- > Se informa al alumnado sobre los mecanismos de queja y sugerencias.
- > Se publican resultados de satisfacción del alumnado titulado y del profesorado.
- > Se publican y están actualizados los resultados de la acreditación institucional del centro y/o de sus titulaciones.

9. SEGUIMIENTO PERMANENTE Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA

E9. Los programas formativos se revisan y se mejoran periódicamente. La revisión da lugar a un plan de mejora que se mantiene actualizado. Las acciones planificadas se comunican a todas las partes interesadas.

Una vez se han implantado y desplegado los planes de estudios «las instituciones tienen que hacer un seguimiento y una revisión periódica de los programas que ofrecen para garantizar que alcanzan los objetivos previstos y que responden a las necesidades del alumnado y la sociedad. Tales revisiones deberán comportar una mejora continua de los programas. Cualquier acción que se planifique o se adopte como resultado de la revisión se tiene que comunicar a todas las partes interesadas» (**ESG 1.9. Seguimiento permanente y revisión periódica de los programas**).

La «mejora continua» constituye un aspecto fundamental de la garantía de la calidad de la oferta académica. Por lo general, la mejora continua se basa en un ciclo de retroalimentación (*feedback*) reflexiva que implica el seguimiento, la revisión y las consiguientes mejoras basadas en la evidencia del despliegue del programa formativo, debiendo incluir todos los aspectos que forman parte de los estándares y criterios para la evaluación de la calidad de grados y másteres universitarios. El seguimiento del programa formativo está vinculado a los procesos del SGIC en los que se enmarca la titulación.

La reflexión sobre el desarrollo de las actividades, procesos y mecanismos propios de la titulación deberá dar lugar a un plan de mejoras basado en evidencias. El plan de mejoras deberá ser realista: será imprescindible que las acciones que incorpore puedan completarse, preferentemente, en el periodo comprendido entre la aprobación del plan y el próximo seguimiento. El plan de mejoras deberá identificar a la persona o cargo (no órganos colegiados) responsable de su ejecución, los objetivos que se pretende alcanzar con la acción emprendida, el tiempo necesario para alcanzarlos y su prioridad con respecto al resto de las acciones del plan, los resultados esperados, los indicadores asociados a la acción, y los valores objetivos de estos indicadores para poder valorar el grado de consecución de los objetivos pretendidos. El plan de mejoras es un documento vivo, que siempre deberá basarse en la evidencia, cuyo análisis constituye la pieza fundamental del siguiente ciclo de seguimiento del programa formativo.

En el seguimiento, la titulación deberá comprobar que mantiene, como mínimo, el nivel de calidad que se establece en los estándares del presente documento. Además, es conveniente que la titulación compare sus resultados con los de titulaciones similares, ya sean de la propia institución o de otras universidades (véase la dimensión 7: Resultados del programa y gestión de la información).

Riesgos para la calidad

Si el seguimiento y la revisión son inapropiados, los planes de estudios no estarán actualizados de acuerdo con los avances científicos y pedagógicos de la disciplina, lo que afectará al prestigio, credibilidad y competitividad de la titulación.

Una evaluación basada en evidencias incorrectas sobre el desarrollo de la titulación comprometerá la mejora de la actividad formativa y de otros aspectos relacionados con la formación del alumnado. Conllevará una pérdida significativa de la calidad del programa formativo, lo que, en última instancia, podría traducirse en un descenso en la atracción de nuevo alumnado a causa de la pérdida de prestigio y, en definitiva, en una disminución del potencial competitivo de la titulación.

Estructura de la dimensión

Los criterios que permiten comprobar la consecución del estándar de esta dimensión se integran en un solo grupo dedicado al seguimiento y la revisión.

9.1. Seguimiento y revisión

- > El plan de estudios se revisa periódicamente para actualizarlo de acuerdo con los últimos avances científicos y educativos de la disciplina.
- > El despliegue del programa formativo se revisa periódicamente.
- > La revisión del despliegue del programa formativo da lugar a un plan de mejoras que es pertinente y adecuado y prioriza las acciones que deberán llevarse a cabo en función de su importancia.
- > La revisión se efectúa teniendo en cuenta los datos e indicadores más relevantes del despliegue del programa formativo.
- > El seguimiento y la revisión del programa formativo se llevan a cabo con la colaboración de los grupos de interés, muy especialmente, de alumnado y profesorado.

10. BIBLIOGRAFÍA

El presente documento, titulado *Estándares y criterios para la evaluación de la calidad de grados y másteres universitarios*, se ha elaborado tomando como referencia documentación metodológica de otros sistemas universitarios. En algunos casos se han adoptado total o parcialmente planteamientos y elementos (textos) que forman parte de los mencionados documentos.

- > [Guidance notes](#) (2017-2019). Tertiary Education Quality and Standards Agency (TEQSA). Melbourne, Australia.
- > [Guide to institutional accreditation](#) (2013). The Danish Accreditation Institution. Copenhagen, Dinamarca.
- > [Guidelines for reviewing the HEIs' quality assurance processes](#) (2018). Swedish Higher Education Authority. Estocolmo, Suecia.
- > [Handbook of Institutional Accreditation](#) (2017). New York State Board of Regents and the Commissioner of Education. Albany, Nueva York, Estados Unidos de América.
- > [Handbook of Accreditation 2013 Revised](#) (2018). WASC Senior College and University Commission. Alameda, California, Estados Unidos de América.
- > Institutional Certified Evaluation and Accreditation of Universities. Standards for Evaluation and Accreditation of Universities: 2012-2019 (2015). National Institution for Academic Degrees and Quality Enhancement of Higher Education (NIAD-QE). Tokio, Japón.
- > [Policy Book](#) (2019). High Learning Commission. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.
- > [Référentiel de l'Évaluation Externe d'Établissements d'Enseignement Supérieur et de Recherche](#) (2019). Haut Conseil de l'Évaluation de la Recherche et de l'Enseignement Supérieur (HCERES). París, Francia.
- > [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area \(ESG\)](#) (2015). ENQA. Bruselas, Bélgica.
- > [UK Quality Code for Higher Education](#) (2018). The Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA). Gloucester, Gran Bretaña.

11. REFERENTES NORMATIVOS

Las personas responsables de las titulaciones universitarias deberían tomar en consideración, entre otras, las siguientes normas y directrices:

- > [Bucharest Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Bucarest, 26-27 de abril de 2012.
- > [Considerations for quality assurance of e-learning provision](#). Bruselas: European Association for Quality Assurance in Higher Education AISBL, 2018.
- > [Consideracions per la renovació de l'acreditació dels títols que participen en dobles titulacions](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2018.
- > [Convention on the Recognition of Qualifications concerning Higher Education in the European Region](#). European Treaty Series, n.º 165. Lisboa: Consejo de Europa, 1997.
- > [Decreto 405/2006](#), de 24 de octubre, por el que se establecen las retribuciones adicionales del personal docente e investigador funcionario y contratado de las universidades públicas de Cataluña. DOGC n.º 4748, de 26 de octubre de 2006.
- > Conferencia ministerial europea para la educación superior, [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior \(ESG\)](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- > [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.
- > [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- > [Ley 19/2014](#), de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. BOE n.º 295, de 10 de diciembre de 2013.
- > [Ley 17/2015](#), del 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. DOGC n.º 6919, de 23 de julio de 2015.
- > [London Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Londres, 17-18 de mayo de 2007.
- > [Leuven and Louvain-la-Neuve Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Lovaina y Lovaina la Nueva, 28-29 de abril de 2009.
- > [Marco Catalán de Cualificaciones para la Educación Superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- > Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones oficiales. Barcelona: AQU Catalunya, 2016.
- > [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Organización de las Naciones Unidas, 2015.

- > [Paris Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. París, 25 de mayo de 2018.
- > [Real Decreto 1086/1989](#), de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. BOE n.º 216, de 9 de septiembre de 1989.
- > [Real Decreto 1044/2003](#), de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. BOE n.º 218, de 11 de septiembre de 2003.
- > [Real Decreto 1312/2007](#), de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. BOE n.º 240, de 6 de octubre de 2007.
- > [Real Decreto 1313/2007](#), de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. BOE n.º 241, de 8 de octubre de 2007.
- > [Real Decreto 1002/2010](#), de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. BOE n.º 190, de 6 de agosto de 2010.
- > [Real Decreto 1027/2011](#), de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 185, de 3 de agosto de 2011.
- > [Real Decreto 1618/2011](#), de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior. BOE n.º 302, de 16 de diciembre de 2011.
- > [Real Decreto 412/2014](#), de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. BOE n.º 138, de 7 de junio de 2014.
- > [Real Decreto 22/2015](#), de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del suplemento europeo a los títulos que regula el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2015.
- > [Real Decreto 103/2019](#), de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. BOE n.º 64, de 15 de marzo de 2019.
- > [Real Decreto 640/2021](#), de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. BOE n.º 179, de 28 de julio de 2021.
- > [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.
- > [Universal Design for Learning Guidelines](#). CAST Professional Publishing, 2018.

- > [Yerevan Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Ereván, 14-15 de mayo de 2015.

12. ANEXO. RELACIÓN ENTRE LOS ESTÁNDARES Y LOS ESG

ESG	Dimensión	Subdimensiones	Estándar	Subestándares
1.1. Política de aseguramiento de la calidad	1. Política de aseguramiento de la calidad del programa formativo	1.1. Gobernanza de la titulación 1.2. Aplicación de las normativas y desarrollo sostenible	E1. La actividad del programa formativo se enmarca en la estrategia y las políticas de aseguramiento de la calidad de su centro. La cadena de responsabilidades está bien establecida y es eficaz, y los principales grupos de interés participan en la toma de decisiones.	—E1a. La actividad del programa formativo se enmarca en la estrategia y las políticas de aseguramiento de la calidad de su centro. —E1b. La cadena de responsabilidades y las personas responsables están claramente identificadas en el proceso de toma de decisiones. —E1c. Los grupos de interés participan en la toma de decisiones. —E1d. El equipo directivo del programa formativo rinde cuentas de los resultados de su actividad. —E1e. Se han identificado los riesgos a los que puede enfrentarse el programa formativo y se han previsto medidas preventivas.
1.2. Diseño y aprobación de los programas	2. Diseño y aprobación de los programas	2.1. Denominación y características de la titulación 2.2. Justificación del título 2.3. Objetivos formativos y perfil de graduación 2.4. Resultados de aprendizaje 2.5. Estructura del plan de estudios 2.6. Aprobación 2.7. Despliegue	E2. El plan de estudios responde adecuadamente a la temática y objetivos formativos de la titulación. Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de cualificación de estas titulaciones de acuerdo con el MCQES. Y su desarrollo temporal, asignación de ECTS a las materias y asignación docente son pertinentes y adecuados.	—E2a. La denominación y los objetivos formativos del título se corresponden con su contenido y son coherentes con su disciplina y el nivel correspondiente en el MCQES. —E2b. La denominación respeta la normativa vigente y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional. —E2c. El programa formativo se ha diseñado teniendo en cuenta la opinión de los grupos de interés, está justificado académica y profesionalmente y es homologable a escala internacional. —E2d. Los resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación. —E2e. El plan de estudios es coherente con su disciplina o disciplinas, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje, y respeta la normativa vigente. —E2f. El despliegue de la titulación es coherente y adecuado en cuanto a la temporalidad, carga docente, coordinación y supervisión.

ESG	Dimensión	Subdimensiones	Estándar	Subestándares
1.4. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado	3. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado	3.1. Acceso y admisión 3.2. Progresión 3.3. Reconocimiento y transferencia de créditos y de aprendizajes previos 3.4. Certificación	E3. El proceso de la titulación para el acceso y admisión del alumnado es justo, fiable, equitativo y público. Los mecanismos de que dispone el programa formativo permiten certificar de forma fidedigna la progresión y consecución de los resultados de aprendizaje, al tiempo que permiten reconocer resultados de aprendizaje alcanzados previamente.	<p>—E3a. Los procesos implantados para el acceso y admisión del alumnado aseguran la equidad, la fiabilidad y la no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>—E3b. Los criterios y requisitos para el acceso y la admisión son claros y públicos.</p> <p>—E3c. El conjunto del alumnado admitido tiene el perfil de ingreso adecuado para alcanzar los resultados de aprendizaje de la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofrecidas.</p> <p>—E3d. La titulación sigue el progreso del alumnado y lo orienta académica y personalmente.</p> <p>—E3e. La titulación dispone de una normativa pertinente de reconocimiento de los aprendizajes previos del alumnado y su aplicación es adecuada.</p> <p>—E3f. El título dispone de procedimientos adecuados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del alumnado.</p> <p>—E3g. El título dispone de un procedimiento para comprobar que el perfil de graduación del alumnado se corresponde con el previsto.</p> <p>—E3h. La certificación de los logros en materia de aprendizaje del alumnado y de la superación de los créditos para la expedición del título es adecuada y se ajusta a la normativa vigente.</p> <p>—E3i. La titulación hace un uso adecuado del suplemento europeo al título.</p>
1.5. Profesorado	4. Personal académico y de apoyo a la docencia	4.1. Perfil 4.2. Suficiencia 4.3. Formación	E4. El profesorado del programa formativo es suficiente, competente y adecuado, y disfruta de oportunidades para el desarrollo personal y profesional.	<p>—E4a. Las credenciales académicas del profesorado son adecuadas para desarrollar la docencia del programa formativo.</p> <p>—E4b. El profesorado tiene la acreditación necesaria establecida por la normativa.</p> <p>—E4c. El personal docente asignado es suficiente para asumir el despliegue de la titulación.</p> <p>—E4d. Se evalúan las necesidades formativas del profesorado y las actividades programadas son de fácil acceso.</p>
1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el alumnado	5. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el alumnado	5.1. Metodología docente y actividades formativas 5.2. Evaluación	E5. El programa formativo anima a que el alumnado adopte un papel activo en el proceso de aprendizaje. Este enfoque se refleja en la metodología y en las actividades docentes, así como en la evaluación del alumnado.	<p>—E5a. La metodología y las actividades docentes se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje.</p> <p>—E5b. El proceso de enseñanza-aprendizaje respeta y atiende la diversidad del alumnado y sus necesidades, de manera que permite trayectorias de aprendizaje flexibles; fomenta su autonomía y promueve el respeto mutuo en la relación profesorado-alumnado.</p> <p>—E5c. Los sistemas y criterios de evaluación son variados, promueven la participación del estudiante y son pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.</p> <p>—E5d. Los TFG/TFM y las prácticas externas se supervisan y se evalúan con criterios pertinentes y adecuados.</p>

ESG	Dimensión	Subdimensiones	Estándar	Subestándares
1.6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado	6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado	6.1. Instalaciones e infraestructuras 6.2. Servicios y recursos de apoyo al aprendizaje	E6. La titulación dispone o tiene a su alcance servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.	—E6a. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes, a las características de la titulación y a su modelo educativo. —E6b. Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje disponibles dan respuesta adecuada a las necesidades de aprendizaje del alumnado. —E6c. Los servicios de orientación académica soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral y/o el desarrollo profesional.
1.7. Gestión de la información	7. Resultados del programa y gestión de la información	7.1. Resultados del programa formativo 7.2. SGIC y gestión de la información	E7. La titulación recaba información para el análisis y mejora de sus actividades formativas y de los procesos de su SGIC. Los resultados del programa formativo son adecuados tanto con respecto a las consecuciones de los resultados de aprendizaje, como en los indicadores de rendimiento académico, satisfacción e inserción laboral.	—E7a. La titulación dispone de un SGIC o de procesos para el aseguramiento de la calidad que están implantados y se revisan y mejoran de forma continuada. —E7b. Los procesos son adecuados y eficientes y permiten un seguimiento y una mejora adecuados de sus actividades. —E7c. El alumnado consigue los resultados de aprendizaje pretendidos. —E7d. Los resultados académicos, de satisfacción y de inserción laboral del programa formativo son adecuados y coherentes con los obtenidos por titulaciones similares de la misma disciplina.
1.8. Información pública	8. Información pública	8.1. Calidad de la información 8.2. Contenido de la información	E8. La titulación informa adecuadamente a todos los grupos de interés sobre las características del programa formativo.	—E8a. La titulación publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características del programa formativo y su desarrollo operativo. —E8b. La titulación publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción del alumnado y el profesorado, y también sobre los resultados de los procesos de evaluación interna y externa.
1.9. Seguimiento permanente y revisión periódica de los programas	9. Seguimiento permanente y revisión periódica del programa	9.1. Seguimiento y revisión	E9. Los programas formativos se revisan y se mejoran periódicamente. La revisión da lugar a un plan de mejora que se mantiene actualizado. Las acciones planificadas se comunican a todas las partes interesadas.	

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña

Junio de 2022 · AQU-30-2022



Web: www.aqu.cat · Twitter: @aqucatalunya